



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 065 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 JUN. 2010

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 017-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, de fecha 11 de Junio de 2010 y el Informe Legal Nº 103-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, de fecha 24 de Junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, en ese sentido, las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que se efectúen deben realizarse bajo los alcances normativos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 020-2010-AG-AGRO RURAL-DE se delegó a los Directores Zonales de AGRO RURAL, hasta el 31 de Diciembre de 2010, la facultad de designar a los Comités Especiales, aprobar el Expediente de Contratación, aprobar las Bases Administrativas, suscribir contratos de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Dirección Zonal de Lima ha convocado el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2010-DZLIMA Primera Convocatoria "Adquisición de cemento Portland Tipo I para la construcción de cobertizos en la Provincia de Lima";

Que, en el ejercicio de las funciones asignadas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se ha expedido la notificación electrónica Nº 2651-2010 advirtiendo de algunas deficiencias detectadas en el proceso de selección citado precedentemente, recomendado que se declare su nulidad de oficio;

Que, según el Informe Técnico Nº 017-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, se desprende que durante la secuela del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2010-DZLIMA Primera Convocatoria "Adquisición de cemento Portland Tipo I para la construcción de cobertizos en la Provincia de Lima" convocado por la Dirección Zonal de Lima, se ha incluido en las respectivas Bases Administrativas una ficha técnica que no corresponde al bien que se pretende adquirir mediante la convocatoria realizada;

Que, según el Informe Legal Nº 103-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, se concluye que el incluir una ficha técnica que no corresponde al bien que se pretende adquirir con la convocatoria realizada contraviene normas legales contenidas en la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa", que señalan que las Bases de un proceso de selección por subasta inversa deberán contener lo



establecido en el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe que las Bases deberán contener la ficha técnica del bien o servicio requerido;

Que, de acuerdo con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Declarar de oficio la nulidad del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2010-DZLIMA Primera Convocatoria "Adquisición de cemento Portland Tipo I para la construcción de cobertizos en la Provincia de Lima" convocado por la Dirección Zonal de Lima por haberse contravenido normas legales, retrotrayéndose el mismo a la etapa de convocatoria, previa revisión y reformulación de las de bases administrativas, debiendo tenerse en cuenta la notificación electrónica N° 2651-2010 formulada por el OSCE a fin de evitarse posteriores nulidades.

Artículo Segundo.-Disponer que la presente Resolución sea informada a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE).

Artículo Tercero.- Notificar la presente a la Dirección Zonal de Lima para los fines de ley, recomendándose al respectivo Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección precitado mayor celo en el desempeño de sus funciones.



Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

04610019894
Externo

04610017039

Remitente : DIRECCION ZONAL LIMA - ING. RENZO ZEGARRA MORAN
Nomenclatura : N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA
Documento : NOTA INFORMATIVA
Número de Documento : 347
Fecha de Documento : 2010-06-02
Asunto : ADJ.INF.TEC.N°001-2010-DZLIMA-CEP,ELABORADO POR EL CPC.GERARDO SANCHEZ SULCA PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL PERMANENTE,DETALLANDO LA SOLICITUD SOBRE NULIDAD DE OFICIO.

MOVIMIENTO

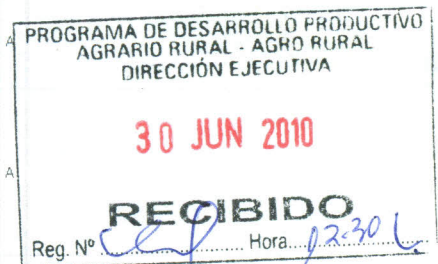
Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	V°B° Destino
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-06-03 15:57:16	E	
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - por corresp. 02 - LOGISTICA	2010-06-03 18:34:04	E	
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-11 16:15:44	E	
INFORME N° 17-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-11 16:48:54	A	
OFICIO N° 364-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OTROS		2010-06-15 15:17:26	A	
MEMO N° 1180-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DR.ERICK	2010-06-23 11:41:45	A	
INF.LEGA N° 103-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-06-24 16:59:03	A	

OADM

15



30 JUN. 2010



Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 V°B°	20 Atencion	Otro

Legenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 103-2010-AG-AGRORURAL/OAJ

A : **ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Nulidad de oficio de proceso de selección convocado por la DZ Lima.

REFERENCIA : a) Memorandum N° 1180-2010-AG-AGRO RURAL/OADM.
b) Informe Técnico N° 017-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP.
c) Informe Técnico N° 001-2010-DZLIMA-CEP

FECHA : 24 de Junio de 2010.

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe legal.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante el documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Administración remite a ésta Oficina el documento de la referencia b), a través del cual, la Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio sustenta técnicamente las razones por las cuales debe procederse a declarar la nulidad de oficio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, convocado por la Dirección Zonal Lima para la adquisición de cemento Pórtland en la modalidad de subasta inversa electrónica.
- 1.2** Por medio del documento de la referencia c), el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA informa que mediante Notificación N° 2651-2010 de fecha 05 de Mayo último, el OSCE comunica que se ha incluido una Ficha Técnica que no corresponde al bien por adjudicar, solicitando se declare la nulidad de oficio del proceso de selección.

II. BASE LEGAL

- 2.1** Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2** Decreto Supremo N° 184-2008 EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3** Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa.



III. ANALISIS

3.1 En el ámbito de las Contrataciones Estatales, la nulidad constituye una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera enturbiarlo, de modo que se logre un proceso con todas las garantías previstas en la normativa y una contratación con arreglo a Ley.

En ese sentido debemos precisar que el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, reconoce a los titulares de las entidades públicas que convocan a un proceso de selección al amparo de dicho cuerpo normativo, la facultad de declarar de oficio la nulidad de dicho proceso, hasta antes de la celebración del contrato, por las siguientes causales:

- Que se identifiquen actos dictados por órgano incompetente,
- Que contravengan las normas legales,
- Contengan un imposible jurídico, o
- Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Debiendo expresar en la resolución que se expida, en todos los casos, la etapa a la que se retrotraerá el proceso.

Como se puede apreciar, la norma antes reseñada prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a declarar de oficio la nulidad de un proceso de selección y, de acuerdo al numeral 4 del artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

3.2 Esta figura del campo del Derecho –la nulidad-, es definida como la declaración de la autoridad sobre la invalidez de un acto previamente realizado.

3.3 Ahora bien, conforme a los antecedentes descritos precedentemente, se observa que la Dirección Zonal de Lima ha convocado un proceso de selección por la modalidad de subasta inversa electrónica, la misma que, por sus especiales condiciones, requiere que se adjunte en las Bases Administrativas la Ficha Técnica aprobada por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) correspondiente al bien que se pretende adquirir.

3.4 Empero, el caso concreto de la Adjudicación de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica N° 002-2010 DZLIMA, se advierte que en las Bases Administrativas respectivas se ha incluido una Ficha Técnica que no corresponde al bien que se pretende adquirir (cemento Portland Tipo I), motivo por el cual el OSCE ha enviado la notificación electrónica N° 2651-2010 informando de dicha equivocación, así como alertando de otras infracciones que pueden generar vulneraciones a las normas de contratación estatal, solicitando la declaración de nulidad de oficio del proceso de selección.

3.5 Sobre el particular, es menester señalar que el artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado establece las funciones del OSCE, señalando que una de ellas es supervisar y fiscalizar, de forma selectiva y aleatoria, los procesos de selección que se realicen al amparo de dicha ley y su reglamento.

3.6 También es oportuno mencionar que la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa, ha establecido en el numeral 5.10 del artículo 5° que las Bases de un proceso de selección por subasta inversa deberán contener lo establecido



en el artículo 92° del Reglamento –el mismo que señala que las Bases deberán contener la ficha técnica del bien o servicio requerido- agregando que la ficha técnica del bien deberá corresponder a la versión vigente.

3.7 Siendo ello así, claramente se puede evidenciar que incluir en las Bases Administrativas una Ficha Técnica que no corresponde al bien objeto de la convocatoria realizada por la Dirección Zonal Lima constituye una contravención a las normas antes citadas, motivo por el cual debe procederse a la declaración de nulidad del proceso de selección, debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases respectivas.

IV. CONCLUSIONES

Luego de la revisión de los antecedentes administrativos, se concluye que el incluir en las Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica N° 002-2010-DZLIMA una ficha técnica que no corresponde al bien objeto de la convocatoria contraviene normas legales establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y en la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa, situación que encuadra en una de las posibilidades de declaración de nulidad de oficio de proceso de selección.

V. OPINION Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas precedentemente, la suscrita opina que debe procederse a la declaración de nulidad de oficio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las Bases Administrativas.

Se recomienda la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva que declare la nulidad de oficio del proceso de selección antes mencionado.

Se adjunta proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL, AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

MEMORÁNDUM N° *1180* - 2010-AG-AGRORURAL/OADM

A : Dra. María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe Técnico – Nulidad de Procesos de Selección

Referencia : Informe Técnico N° 017-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP
Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA

Fecha : Lima, 23 JUN. 2010

Me dirijo a usted, a fin de alcanzar adjunto al presente el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Patrimonio, referente a la nulidad de oficio del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, proceso de selección correspondiente a la Dirección Zonal Lima.

Cabe señalar que, se deberá tener en consideración las recomendaciones efectuadas al momento de resolver.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
CPC. Rasmel Rafael Mayra Quispe
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME TECNICO N° 017 -2010-AG-AGRORURAL/OADM-JLP

A : C.P.C. YSMAEL MAYURI QUISPE
Jefe de Oficina de Administración

Asunto : Nulidad de Oficio

Ref. : Adjudicación Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA

Fecha : Lima, 11 JUN 2010

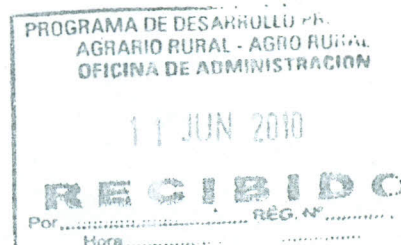
Mediante A Usted, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- Con fecha 05 de Mayo 2010 se convoco el proceso de selección N° 002-2010-DZLIMA, para la Adquisición de Cemento Portland en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.
- Mediante Notificación 2651-2010 de fecha 06 de mayo 2010 Plataforma del SEACE vía Electrónica recomienda Declarar la Nulidad de Oficio por incluir en las Bases Administrativas una Ficha Técnica que no corresponde al Bien convocado. Así mismo indica efectuar el respectivo deslinde de responsabilidades conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, adoptar las medidas preventivas que estime conveniente a fin de que no se presente situaciones similares a en futuros procesos de selección.
- Mediante Nota Informativa N° 309-2010-AG-AGRO RURAL/DO-DZL de fecha 13 de Mayo 2010 el Director Zonal de Lima solicita la Nulidad de Oficio.
- Mediante Memorándum N° 294-2010-AG-AGRO RURAL/OAJ de fecha 19 de Mayo 2010 la Jefa de Asesoría Legal solicita el Informe Técnico con la finalidad de evaluar Legalmente la procedencia de la solicitud realizada por el Presidente del Comité Especial encargado de su conducción.
- Mediante Nota Informativa N° 347-2010-AG-AGRO RURAL/DO-DZL de fecha 02 de Junio 2010 el Director Zonal de Lima adjunta el Informe Técnico del Comité Especial señalando haber incurrido en error al momento de incluir la ficha a las bases de la convocatoria.

II.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III.- ANALISIS DE LA DECLARATORIA NULIDAD DE OFICIO

- En el Proceso de Selección de la Referencia el Comité Especial incluye erróneamente en los Requerimientos Técnicos Mínimos la ficha Técnica de otro bien que no corresponde al objeto de la convocatoria prescindiendo así de la forma prescrita por la normatividad aplicable; considerando que el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:
"Las Bases deberán contener en la convocatoria, la ficha técnica del bien o servicio requerido; la misma que se obtendrá del Listado de Bienes o Servicios Comunes publicado en el SEACE"
- Que conforme a lo establecido en el artículo 56° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado es una causal de Nulidad entre otras: cuando los actos expedidos contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

IV.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Siendo una causal establecida en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, esta Unidad de Logística es de opinión Declarar Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA; debiendo retrotraerlo a la etapa de convocatoria, previa revisión de las Bases Administrativas; así mismo determinar las medidas correctivas respectivas, según lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y de ser el caso remitir el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir la Resolución Directoral correspondiente.

Atentamente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

[Firma]
CPC. Juana Muñoz Rivera
Jefa de la Unidad de Logística Patrimonial (s)

Se adjunta expediente a fojas 15

YMQ/JMR/jms

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Ministerio de Agricultura****AGRORURAL**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 347 -2010-AG-AGRORURAL/DO-DZL

A : CPC . Ysmael Mayuri Quispe
Jefe de Oficina de Administración

ASUNTO : Remito Informe Técnico Proceso de Selección de Menor Cuantía

REFERENCIA : Memorándum N° 939-2010-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP
Informe Técnico N° 001-2010-DZL-CEP
Nota Informativa 309-2010-AG-AGRORURAL-DO-DZL

FECHA : Lima, 02 de junio de 2010

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia, hacer llegar adjunto el Informe Técnico de la referencia, elaborado por el CPC. Gerardo Sánchez Sulca Presidente del Comité Especial Permanente, detallando la solicitud sobre la nulidad de oficio.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCION ZONAL LIMA

Ing. MSc. Renzo Zagarra Morán
Director



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora.....

Adj. documentación

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Jr. Cahuide N° 805 8vo. Piso Jesús María Lima

Telefax N° 4711056

Calle Benjamin Vizquerria N° 238 Of. 02 Huaral

INFORME TÉCNICO 001 -2010-DZLIMA-CEP

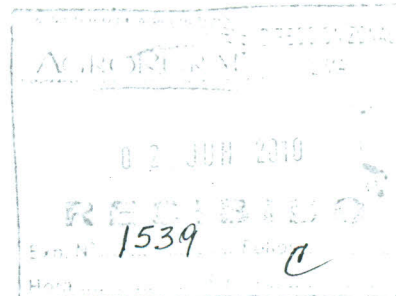
A : ING. Renzo Zegarra Moran
Director de la Dirección Zonal Lima del AGRO RURAL

De : CPC Gerardo Sánchez Sulca
Presidente del Comité Especial

Asunto : Informe Técnico A.M.C N° 002-2010-DZLIMA

Referencia : AMC N° 002-2010-DZLIMA

Lima : 01/06/2010



Por medio del presente me dirijo a usted, en nombre del cual presido, designado para la conducción y realización del proceso de selección de la referencia para informar lo siguiente:

Que con fecha (22/04/2010), se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, con el fin de elaborar las bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA por la modalidad Subasta Inversa Electrónica, siendo el bien a adjudicarse "Cemento Portland tipo I", considerado en la Lista de Bienes Comunes por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE),

Que con fecha 03.05.10, se convocó el proceso de selección de la referencia en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE).

Que, con Notificación N° 2651-2010 de fecha 05.05.10, el OSCE informa de la inclusión de una ficha Técnica la cual no corresponde al bien a adjudicarse, siendo la ficha correcta la B20710006001.

Al respecto debo de indicar que habiéndose cometido un error, al incluir una ficha que no corresponde en las bases de la convocatoria, solicito se declare la Nulidad de Oficio, a fin de reformular las bases, y proceder a una nueva convocatoria.

AGRO RURAL
DIRECCION ZONAL LIMA
C.P.C. Gerardo A. Sánchez Sulca
PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL PERMANENTE

DIRECCION ZONAL LIMA
AGRO RURAL

Pase a: *Gerardo*

Para: *Renzo Zegarra Moran*
(C.J. de Administración)

Gerardo
DIRECTOR

02 de 06 de 2010



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

3 012

MEMORANDUM N° 939 -2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP

A : Ing. Renzo Zegarra Morán
Dirección Zonal Lima

ASUNTO : Solicita Información

REFERENCIA : Memorándum N° 294-2010-AG-AGRORURAL/OAJ

FECHA : LIMA, 26 MAYO 2010

RECIBO
Folio N° 7444
Hora 4:55 PM (1)

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia para solicitar se sirva enviar con urgencia un informe técnico respecto de su solicitud de declaración de Nulidad de Oficio del proceso de selección de menor cuantía N° 002-2010-DZLIMA, esto al haber sido solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de evaluar legalmente la procedencia de la solicitud realizada por el Presidente del Comité Especial.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO ZONAL AGRO RURAL

CPC. Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

Secretaría Ejecutiva de la
CPC Gerardo Sanchez
Administrador y Presidente del Comité
Especial en materia
de GENTE, un informe técnico
sobre la declaración de Nulidad del
Oficio del Proceso de M.C. N° 002-2010-DZL
26 de mayo de 2010
DIRECTOR

26/5/10

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDUM N° 294. -2010-AG- AGRO RURAL/OAJ

A : CPC. Ysmael Mayuri Quispe.
Jefe de la Oficina de Administración.

Asunto : Se solicita Informe Técnico.

Referencia : a) Nota Informativa N° 309-2010-AG-AGRORURAL/DO-DZL.
b) Informe N° 05-2010-AG-AGRORURAL-DZLIMA/CEP

Fecha : 19 MAYO 2010

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a efecto de solicitar a su despacho se sirva remitir a ésta Oficina el correspondiente Informe Técnico de la Unidad de Logística y Patrimonio en el que se deberá sustentar técnicamente las razones por las cuales se solicita la declaración de nulidad de oficio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, con la finalidad de evaluar legalmente la procedencia de la solicitud realizada por el Presidente del Comité Especial encargado de su conducción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

19 MAY 2010

RECIBIDO

REG. N°

MTCB/EELC
Hojas de Ruta N° 04610017039

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396-FAX 349-3394



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 309 -2010-AG-AGRORURAL/DO-DZL

SEÑOR : Arq. RODOLFO BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo
AGRO RURAL

ASUNTO : Solicita declaración de nulidad de Oficio

REFERENCIA : Informe N° 005-2010-AG-AGRORURAL-DZL-CEP

FECHA : Lima, 13 de Mayo de 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a la vez informarle que con el documento de la referencia, el Comité Especial Permanente está solicitando la declaración de nulidad de oficio, referido al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, Primera Convocatoria Adquisición de Cemento Portland.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Ing. MSc. Renzo Zagarra Morán
Director

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL TRAMITE DOCUMENTARIO	
14 MAY 2010 850	
RECIBIDO	
Por:.....	Reg: 17039
Hora:.....	

Adj. 01 folio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Jr. Cahuide N° 805 8vo. Piso Jesús María

Telefax 4711056



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 05 -2010-AG-AGRORURAL-DZLIMA/CEP

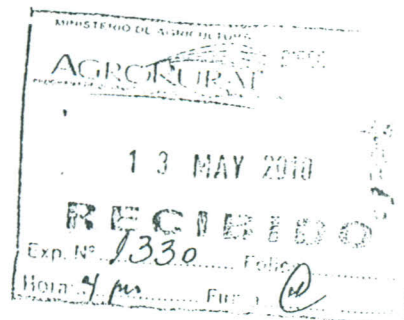
A : Ing. RENZO ZEGARRA MORAN
Director Zonal Lima

De : GERARDO SANCHEZ SULCA
Presidente del Comité Especial

Asunto : solicita Declaracion de Nulidad de Oficio

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N 002-2010-DZLIMA I Convocatoria
"Adquisición de Cemento Portland"

Fecha : Lima, 12 de Mayo de 2010



Por medio del presente me dirijo a Ud. En nombre del Comité Especial, el cual presido, designado para la conducción y realización del proceso de selección de la referencia, para informar lo siguiente:

Con fecha viernes 03 de los corrientes se convocó el proceso de selección indicado en la referencia, mediante la publicación correspondiente en el Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

Sin embargo, mediante Notificación N° 2651-2010 de fecha 06/05/10, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), informa de la inclusión en las Bases Administrativas del proceso, una Ficha Técnica que no corresponde a la Ficha de Cemento Portland con código B207100060001, recomendando la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección.

Informo a Ud. para los fines que estime conveniente,

DIRECCION ZONAL LIMA
AGRO RURAL

Pase a: *[Handwritten signature]*

Para : *[Handwritten signature]*
(D.E.)

[Handwritten signature]
VIDEATUR

13 de 05 de 2010



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

MEMORANDUM N° 1452 -2010-AG-AGRO RURAL-DO

SEÑOR : CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicita declaración de nulidad de Oficio.

REFERENCIA : Nota Informativa N° 309 -2010-AG-AGRO RURAL/DO-DZL
(Cod. Ext. N° 04610017039)

FECHA : Lima, 25 MAYO 2010

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle adjunto el documento de la referencia de la Dirección Zonal Lima, en el cual solicita la declaración de nulidad de oficio, del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, primera convocatoria adquisición de Cemento Portland.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz
Director de Operaciones

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora

NOTA INFORMATIVA N° 300/ -2010-AG-AGRORURAL/DO-DZL

SEÑOR : Arq. RODOLFO BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo
AGRO RURAL

ASUNTO : Solicita declaración de nulidad de Oficio

REFERENCIA : Informe N° 005-2010-AG-AGRORURAL-DZL-CEP

FECHA : Lima, 13 de Mayo de 2010

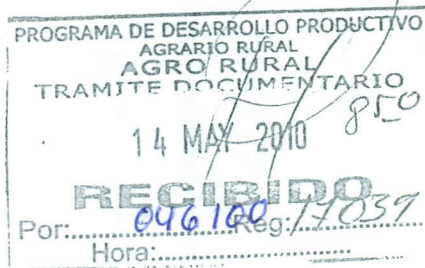
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a la vez informarle que con el documento de la referencia, el Comité Especial Permanente está solicitando la declaración de nulidad de oficio, referido al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-DZLIMA, Primera Convocatoria Adquisición de Cemento Portland.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Ing. MSc. Renzo Zegarra Morán
Director



Adj. 01 folio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Jr. Cahuide N° 805 8vo. Piso Jesús María

Telefax 4711056



PERÚ

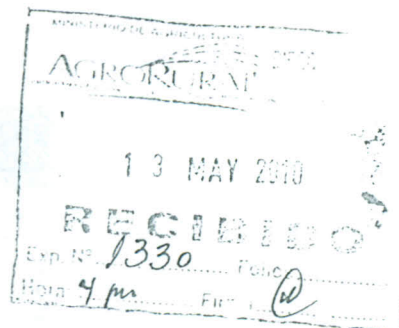
Ministerio
de Agricultura

Vice-Ministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 05 -2010-AG-AGRORURAL-DZLIMA/CEP



A : Ing. RENZO ZEGARRA MORAN
Director Zonal Lima

De : GERARDO SANCHEZ SULCA
Presidente del Comité Especial

Asunto : solicita Declaracion de Nulidad de Oficio

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N 002-2010-DZLIMA I Convocatoria
"Adquisición de Cemento Portland"

Fecha : Lima, 12 de Mayo de 2010

Por medio del presente me dirijo a Ud. En nombre del Comité Especial, el cual presido, designado para la conducción y realización del proceso de selección de la referencia, para informar lo siguiente:

Con fecha viernes 03 de los corrientes se convoco el proceso de selección indicado en la referencia, mediante la publicación correspondiente en el Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

Sin embargo, mediante Notificación N° 2651-2010 de fecha 06/05/10, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), informa de la inclusión en las Bases Administrativas del proceso, una Ficha Técnica que no corresponde a la Ficha de Cemento Portland con código B207100060001, recomendando la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección.

Informo a Ud. para los fines que estime conveniente,

DIR. CCION ZONAL LIMA
AGRO RURAL

Pase a: *[Signature]*

Para : *[Signature]*
(D. E.)

[Signature] 13 de 05 de 2010



SEACE Acceso | Mapa Web | Manuales | Hora Actual : 15:02:11

Usuario : 20026110475341.ERICKA ROCIO MORI COLOMA
Entidad : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Procesos Procesos Especiales

Contrato,Exoneración,Convenio Internacional y Compra Extranjera |

Consola de Procesos | Comité | Registro Participantes | Registro de Propuestas | Acciones de la Convocatoria

Recepción de Notificación

[Volver](#)

Notificación N°: 2651-2010
Fecha de Notificación: 06/05/2010 11:58:30
Tipo de Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN
Proceso: AMC 2-2010/DZLIMA (1)
Motivo Notificación: Bases del proceso de selección
Notificado por: 195240431046
Número de Envío: 1
Mensaje: Es excesivo solicitar en el sobre de habilitación: Certificado de REMYPE y DJ de plazo de entrega y de RTM, por el contrario faltó solicitar Constancia de DGH. Debió precisarse los plazos para la formalización del contrato: citación y presentación de documentos para la suscripción del contrato. Indicar el cronograma de entrega. Se ha incluido una Ficha Técnica que no corresponde a la ficha del cemento portland con código B207100060001, publicada en el SEACE
Recomendación: Declarar la nulidad de oficio del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ley, debiendo revisar y reformular el contenido de las Bases antes de volver a convocar el proceso. Efectuar el respectivo deslinde de responsabilidades, conforme lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley y adoptar las medidas preventivas que estime conveniente, a efectos de que situaciones similares no se presenten en futuros procesos de selección.
Recibido por: 20026140202700

Historia de Notificaciones y Respuestas Relacionadas

Fecha	Tipo	Notificación N°	Enviado Por	Mensaje
06/05/2010 11:58	N	2651-2010	Sonia Tatiana Angulo Reategui	Es excesivo solicitar en el sobre de habilitación: Certificado de REMYPE y DJ de plazo de entrega y de RTM, por el contrario faltó solicitar Constancia de DGH. Debió precisarse los plazos para la formalización del contrato: citación y presentación de documentos para la suscripción del contrato. Indicar el cronograma de entrega. Se ha incluido una Ficha Técnica que no corresponde a la ficha del cemento portland con código B207100060001, publicada en el SEACE
14/05/2010 09:43	R	R(1):2651-2010	Gerardo Alberto Sanchez Sulca	JUSTIFICACIÓN: 1.- EN EL NUMERAL 2.5, SE CONSIGNA COMO PRESENTACIÓN FACULTATIVA DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL LITERAL h), MAS NO COMO PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. 2.- LA CONSTANCIA DE DGH SE SOLICITA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, MAS NO PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND. 3.- LA FICHA QUE SE HA INCLUIDO EN LAS BASES DEL PROCESOS SON PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, SIENDO EL ERROR HABER CONSIGNADO COMO CODIGO DEL BIEN EL B20340004 SIENDO EL B207100060001 CORRECTO PARA LA FICHA DEL PROCESO, TENIENDOSE EN CUENTA QUE LO SOLICITADO EN LA CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN - ACCIONES CORRECTIVAS DESARROLLADAS.

N : Envío de Notificación / R : Respuesta de la Entidad / C : Cambio de Estado

Publicaciones de Interés

- Proyectos de Bases Estandarizadas para Procesos de Selección
- Guía - Cómo participar en un proceso electrónico de menor cuantía servicios
- Guía - Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica

Usuarios en línea: 1437



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



04610019894

Externo

Remitente : DIRECCION ZONAL LIMA - ING. RENZO ZEGARRA MORAN
Nomenclatura : N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA
Documento : NOTA INFORMATIVA
Número de Documento : 347
Fecha de Documento : 2010-06-02
Asunto : ADJ.INF.TEC.N°001-2010-DZLIMA-CEP,ELABORADO POR EL CPC.GERARDO SANCHEZ SULCA PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL PERMANENTE,DETALLANDO LA SOLICITUD SOBRE NULIDAD DE OFICIO.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO

01 JUL 2010

RECIBIDO

Reg. N°
Hora

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	V°B° Destino
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-06-03 15:57:16	E	
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - por corresp. 02 - LOGISTICA	2010-06-03 18:34:04	E	
N° 347-2010-AG-AGRORURAL-DZ-LIMA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-11 16:15:44	E	
INFORME N° 17-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-11 16:48:54	A	
OFICIO N° 364-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OTROS		2010-06-15 15:17:26	A	
MEMO N° 1180-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DR.ERICK	2010-06-23 11:41:45	A	
INF.LEGA N° 103-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA	se envio a OADM para visto bueno 30.6.10. Fue devuelto el 30.6.10	2010-06-24 16:59:03	A	
RESOL.DE N° 65-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig. OK	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-30 17:40:51	R	
RESOL.DE N° 65-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		2010-06-30 17:40:51	R	
RESOL.DE N° 65-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-06-30 17:40:51	R	
RESOL.DE N° 65-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION ZONAL LIMA		2010-06-30 17:40:51	R	
RESOL.DE N° 65-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-06-30 17:40:51	R	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

01 JUL 2010

RECIBIDO

Reg. N° Hora: 1:20

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES

01 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora: 16:50

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

01 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

01 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora: 09:00